

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS –RENAP-  
NÚMERO TREINTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS (38-2016)**

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del día trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), yo, **César Augusto Conde Rada, Secretario**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura, hago constar que nos encontramos reunidos en la sala de sesiones del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas –RENAP-, ubicada en la Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis de la zona siete, tercer nivel, los miembros del Consejo Consultivo: **Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis, Presidente**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales**, titular por el Instituto Nacional de Estadística; **Licda. Adriana Estévez Clavería**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Arturo Saravia Altolaquirre**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Licda. Lilia Luz Echeverría Guevara de García**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Edwin Portillo Portillo**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Consultivo del RENAP, convocada por el Presidente del Consejo Consultivo, Dr. Álvaro Rolando Torres Moss. El **Dr. Álvaro Rolando Torres Moss**, titular por los Rectores de las Universidades del país y el **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus**, suplente por los Rectores de las Universidades del país, se excusaron de asistir por encontrarse fuera del país, por consiguiente actúa como Presidente en funciones el Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis. El Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis, Presidente en funciones del Consejo Consultivo, procede a verificar el quórum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del Acta número treinta y siete guion dos mil dieciséis (37-2016). **SEGUNDO: Procesos de fiscalización.** **TERCERO: Correspondencia: 3.1** DE-2857-2016, por medio de la cual dan respuesta al oficio CC-239-2016, relacionado con la justificación de la presencia de elementos de la Policía Nacional Civil en las instalaciones del RENAP. **3.2** Acuerdo de Dirección Ejecutiva DE-102-2016, por medio del cual informan que a partir de la vigencia del presente acuerdo, la aprobación por parte del Director Ejecutivo, de los Manuales de Normas y Procedimientos del RENAP, políticas, guías, protocolos y otros instrumentos técnicos administrativos análogos, se realizará a través de acuerdo. **3.3** B-02-UIP 366-2016, por medio de la cual informa que el acta número 33-2016 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en la página web institucional. **3.4** B-02-UIP 381-2016, por medio de la cual informa que las actas números 32-2016, 34-2016 y 35-2016 del Consejo Consultivo, ya se encuentran publicadas en la página web institucional. **CUARTO: Varios.** Se aprueba

la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número treinta y siete guión dos mil dieciséis (37-2016). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO: Procesos de fiscalización.** En la sesión extraordinaria del día 27 de julio del presente año, documentada en el acta número 31-2016, el Consejo Consultivo programó reuniones de trabajo con funcionarios del RENAP, de tal forma que pudiera recabar información para cumplir de mejor forma con sus obligaciones legales. Luego de finalizadas las reuniones de trabajo, el Consejo Consultivo reflexiona y extrae las siguientes conclusiones de los diálogos sostenidos, en los siguientes términos: **a) Lic. Mario René Sánchez Pérez,** Registrador Central de las Personas, esa dependencia, según el artículo 31 de la Ley del Registro Nacional de las Personas (LRNP), está encargada de centralizar la información relativa a los hechos y actos inscritos en los Registros Civiles de las Personas, organizar y mantener el archivo central, administrar la base de datos del país, elaborar y mantener el registro único de las personas naturales, asignar el código único de identificación, entre otros. La reunión de trabajo se llevó a cabo el 9 de agosto, documentada en el acta número 33-2016. Se indicó por parte del Lic. Sánchez Pérez que “todos” los libros de Registro Civil están en poder del RENAP, que ninguno se encuentra a disposición de municipalidad alguna, sin embargo, existen tres municipios del departamento de Huehuetenango y uno de San Marcos, en los que, debido a la conflictividad con miembros de la población, se optó por digitalizarlos en aquellos lugares para luego ser digitados en el sistema SIRECI. Por otra parte, a la fecha no se tiene un inventario del total de libros de registro civil que eran utilizados por las municipalidades y derivado de esta debilidad, que ha sido evidenciada en diferentes oportunidades por este órgano, se informó que se está creando un inventario detallado de los libros, actividad que tendrá una duración de dos años, y para dicha tarea utilizarán un software donado por los Naciones Unidas (ONU) con el objeto de tener información relacionada con cada libro y no solamente un conteo físico, del cual tampoco se tiene una cifra exacta según distintos reportes presentados al Consejo Consultivo, los cuales no coinciden entre sí. El Consejo Consultivo considera que la base principal de la identificación de una persona son los datos biográficos contenidos en las partidas de nacimiento; sin embargo, al no tenerlas claramente identificadas, como tampoco el contenido de todos los libros, existe la posibilidad de que los operadores del sistema cometan errores, ya sea de forma involuntaria o con el pleno conocimiento de que lo que se está ingresando al sistema es información incorrecta, dando lugar con ello a falsedades. Por esto recomendamos que se le asigne prioridad al proceso de realización del inventario de libros físicos, pues al contar con la información completa de los datos contenidos en éstos, se podría realizar un mecanismo de verificación o auditoría al cruzar información contenida en el sistema SIRECI, contra los resultados de lo que aparezca en la totalidad de los libros. Un ejemplo de verificación básica consiste en detectar si lo operado en el sistema sobrepasa la cantidad de partidas incluidas en los libros físicos, además se recomienda, como en ocasiones anteriores, se avance con el proceso de digitalización y digitación de los hechos civiles de las personas, siendo los de mayor urgencia nacimientos y defunciones, para cerrar la brecha en el ingreso de información


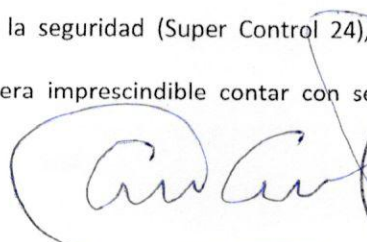
  
  
Registro Nacional de las Personas - RENAP  
CONSEJO CONSULTIVO  
Guatemala, C.A.



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

Nº 02057

errónea al sistema, se pueda determinar si la cantidad de nacimientos contenidas en los libros, menos la cantidad de fallecidos es menor a las personas que se encuentran registradas en el SIRECI como vivas; además de determinar qué personas han tramitado un DPI luego de la fecha de defunción, para que se pueda dar seguimiento a casos de creación y robo de identidad. Lo anterior como ejemplo de las múltiples acciones que se podrían realizar luego de tener todos los datos ingresados al sistema. Con el objeto de seguir apoyando la labor del funcionario en la institución, se realizaron diez interrogantes de orden técnico, las cuales, al ser respondidas en el plazo sugerido (9 de noviembre), coadyuvarán a robustecer los procesos concernientes a los procesos de inventario, de digitación y digitalización, de los libros del registro civil, entre otros aspectos de singular importancia; **b)** Concurrió a la reunión la Ing. Claudia Maldonado Montufar, quien en el ínterin de la invitación y la fecha programada para la reunión, fue nombrada Directora Administrativa en Funciones. Esa dirección, según el artículo 44 de la LRNP, está encargada de organizar y ejecutar las actividades administrativas y proponer al Directorio la política en la administración y control de los recursos humanos, financieros y materiales. La reunión de trabajo se llevó a cabo el 16 de agosto, documentada en el acta número 34-2016. La Ingeniera Claudia Maldonado Montufar, Directora Administrativa en funciones, junto al Lic. Jorge Humberto Santizo Figueroa, Asesor en Seguridad de la Directora Ejecutiva y al Jefe de Seguridad en funciones, Lic. Erik José Ávila Muñoz, realizaron una presentación sobre el tema de la seguridad en las instalaciones de la Institución, la que abarcó antecedentes, los procesos de licitación que no tuvieron éxito, la situación del contrato de seguridad número 021-2014, que recientemente finalizó, destacando que no se han cancelado los meses de junio y julio por razones financieras, más otra exposición en la que se hizo descripción del acuerdo con la Policía Nacional Civil (PNC) para la prestación del servicio de seguridad a partir del primero de agosto, agregando que a esa fecha no se había suscrito el convenio correspondiente, así como una presentación en donde se expuso como ha sido el proceso de transición en virtud de la finalización del contrato de seguridad privada. Se escuchó con preocupación que la PNC no estaba resguardando el total de oficinas de la Institución (347) y que la razón por la cual aquellas que no contaban con el resguardo (12), era que en la respectiva localidad no existía comisaría o subestación de la PNC, lo que hacía forzosa, necesaria y urgente la contratación de cuarenta y cinco agentes de seguridad. Agregaron los invitados que como los agentes de la PNC pertenecían a las comisarías o subestaciones locales, solo prestaban la seguridad en horarios de oficina, más no en horario nocturno, por lo que para resguardar las instalaciones en ese horario, realizaban patrullaje. Se debe mencionar que en reunión de trabajo con la Directora Ejecutiva en Funciones, Ing. Brenda Amarilis Gramajo González, llevada a cabo dentro de la sesión extraordinaria del 21 de junio del presente año, documentada en el acta número 25-2016, se hizo del conocimiento del Consejo Consultivo, que se habían suspendido los pagos a la empresa que prestaba la seguridad (Super Control 24), que se realizaría una auditoría profunda y se habían detectado lugares en donde era imprescindible contar con seguridad.

Circular stamp of the Consejo Consultivo, Registro Nacional de las Personas, RENAP, Guatemala, C.A.

(alrededor de 380). Además, que se estaba elaborando un diagnóstico y análisis de riesgo para plantear escenarios, el cual se insistió de parte de este Consejo Consultivo se le trasladara (punto cuarto del acta número 31-2016 de fecha 27 de julio), tal como lo ofreció la Directora Ejecutiva en Funciones. Efectivamente el Consejo Consultivo recalcó en la sesión de trabajo con la Licda. Claudia Maldonado Montufar, la importancia de realizar estudios y obtener insumos para la toma de mejores decisiones, utilizando para ese efecto, criterios técnicos acerca de las ventajas y desventajas, entre otros aspectos, de los modelos que se han implementado y del que se piensa implementar, y luego hacer las comparaciones que permitan arribar a conclusiones pertinentes y coherentes. Sin embargo, la Directora Administrativa en Funciones expuso en la misma sesión, que la PNC estaba evaluando las necesidades de seguridad y realizando dicho análisis de riesgo, para establecer el número de agentes que se iban a asignar, entre otros puntos, lo que tomaría alrededor de seis meses. Por otra parte, se mostró preocupación ante el hecho que existiera presencia de agentes de la PNC sin que se hubiese suscrito el convenio interinstitucional, tomando en cuenta las contingencias que se podría dar, sin que haya claridad en los términos en que se prestarían esos servicios. Desafortunadamente, de las exposiciones y presentaciones efectuadas, se deduce que los servicios de seguridad prestados por entidades privadas presentaron vacíos y los actuales preparativos y planteamientos con la Policía Nacional Civil, se están llevando a cabo negociaciones parciales; ya que antes no se contempló, al igual que ahora, la prestación de servicios integrales, tales como la protección a los libros registrales, a los equipos de computo y a las bases de datos. También se puede concluir que existe precariedad en el tema del manejo de la seguridad en la Institución, no sólo en cuanto a la carencia de estudios sobre los resultados obtenidos con la prestación de los servicios por las empresas que en el pasado lo hicieron, sino también insuficiencia de información relevante y sistematizada en cuanto a la integralidad de lo que debe contemplar ese aspecto actualmente en una entidad con las características del RENAP. Este Consejo Consultivo adelantó algunas apreciaciones antes de realizar la reunión de trabajo con la Directora Administrativa, en la sesión ordinaria del 2 de agosto, a la que le correspondió el número de acta 32-2016, así: "Que el Consejo Consultivo es del parecer que este asunto exige una evaluación integral, como se desprende del conjunto de expresiones, solicitudes y recomendaciones relacionadas con ello, y lo más grave es que no obstante las abundantes declaraciones, recomendaciones y puntualizaciones sobre ese tema, a la fecha no se cuenta con un informe específico e integral sobre ese tema. Recientemente se informó que las instalaciones serían protegidas y resguardadas por la Policía Nacional Civil a partir de la conclusión del plazo del contrato con la entidad Super Control 24, es decir el día 1 de agosto de 2016, y que para ello se celebraría un convenio específico, tal como aparece en el Acuerdo de Directorio número 35-2016, por medio del cual autorizan a la Directora Ejecutiva en Funciones para suscribir el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección General de la Policía Nacional Civil -PNC- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-", en donde se menciona que dicha decisión consta en el acta número 39-2016 de Directorio de fecha 4

  
  
Registro Nacional de las Personas - RENAP  
CONSEJO CONSULTIVO  
GUATEMALA, C. A.



de julio de 2016, pero de ese convenio no se recibió previa solicitud de opinión a este órgano, como es el procedimiento administrativo ordinario y, por tanto, no se tiene conocimiento de los términos, acuerdos o compromisos a los que se arribaron. De todo lo antes señalado puede deducirse que el asunto relacionado con la prestación de servicios de seguridad en la institución no se ha caracterizado por una gestión adecuada, lo que puede llegar a un punto extremo consistente en daños a las instalaciones, inclusive pérdidas humanas." Del mismo modo, en dicha acta el Consejo Consultivo emitió una recomendación en el sentido de crear una Comisión con funcionarios de alto nivel de la Institución que formulara un estudio y obtener insumos para la toma de mejores decisiones y, para ello, formuló catorce interrogantes, que al ser respondidas proporcionarían información valiosa relacionada con coberturas en materia de protección y servicios de seguridad. A la fecha no existen indicios que se haya atendido dicha recomendación; c) Se sostuvo una entrevista con el señor Mynor Manrique Morales Guerra, Jefe de Compras en funciones. Esa dependencia, según el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Administrativa, está a cargo de elaborar procesos de compra de bienes y servicios provenientes de todas la Direcciones y Unidades de acuerdo a la normativa vigente. La reunión de trabajo se llevó a cabo dentro de la sesión extraordinaria del 23 de agosto, documentada en el acta número 35-2016. Al consultarle sobre la renta mensual por el uso del inmueble que ocupa la sede central de la Institución, se indicó que en virtud del reglamento a la Ley de Contrataciones del Estado, toda adquisición inicia con un requerimiento del departamento correspondiente, en donde deben constar las especificaciones técnicas, incluido, en el caso de mérito, el costo total estimado. Se procedió a hacer la comparación con la renta del anterior contrato, encontrando que la oferta estaba dentro de los parámetros establecidos, sin contar con las mejoras incorporadas por el RENAP. El Jefe de Compras señaló que no se prorrogó o amplió el contrato, sino que se realizó un proceso nuevo utilizando los criterios contenidos en la modalidad especial contenida en el inciso e) del artículo cuarenta y tres de la Ley de Contrataciones del Estado, resultando la renta en seis punto noventa y seis dólares por metro cuadrado y que se rentaron más metros cuadrados. Al finalizar la reunión de trabajo, se trasladaron dieciséis interrogantes al señor Morales Guerra, para que fuesen respondidas y así aclarar algunos puntos del proceso de contratación del servicio de arrendamiento de oficinas centrales del RENAP, así como otros puntos, como el avance en el plan de compras del año 2016, precios de referencia según la reforma a la Ley de Contrataciones del Estado, entre otros procesos. El invitado ofreció trasladar las respuestas lo más pronto posible, incluida la problemática suscitada con la recepción del inmueble que ocupa la sede central, por parte de la comisión receptora y en general con las juntas de licitación o cotización. A la fecha no se ha recibido dicho informe, pese a sugerir que se entregara antes del 14 de septiembre del presente año. El Consejo Consultivo finalizó la reunión de trabajo concluyendo que sigue notándose que no existe una dirección eficiente que vele por que el manejo de las compras sea el adecuado en cuanto a calidad, pertinencia y bajo los principios de austeridad del gasto y transparencia, dadas las

  
 Registro Nacional de las Personas - RENAP  
CONSEJO CONSULTIVO  
Guatemala, C.A.



circunstancias en las cuales la institución se ha visto afectada. Se estará a la espera de la respuesta a las interrogantes planteadas al Jefe de Compras en funciones, con el fin de realizar las recomendaciones correspondientes según sea el caso; **d)** Se contó con la presencia del licenciado Jorge Anthony Villatoro Esteban, Auditor Interno. La Unidad de Auditoría Interna está a cargo de Evaluar la gestión y control interno de las áreas operativas y administrativas, y oficinas registrales para proveer a los ciudadanos un registro seguro, confiable, integral y accesible. La reunión de trabajo se llevó a cabo dentro de la sesión extraordinaria del 30 de agosto, documentada en el acta número 36-2016. Luego de finalizada la reunión y haber escuchado cada unas de las respuestas del Lic. Villatoro Esteban, llama la atención y preocupa que según manifestó, de los informes que presentó la Unidad de Auditoría Interna, se presentaron 337 hallazgos y deficiencias, de los cuales solamente se han atendido 135, quedando en proceso de desvanecerse 202, lo que se traduce en que un 60% de dichos hallazgos y deficiencias siguen sin ser atendidos y al leer los informes de enero a abril de 2016, se pudo establecer que el 48 por ciento de los mismos tuvieron como alcance la Evaluación Registral a las diferentes oficinas del RENAP y como resultado de dicha evaluación se evidencia que siguen detectándose hallazgos relacionados con errores de digitación, duplicidad de registros, deficiencia en los reportes médicos emitidos por los hospitales públicos, falta de observancia de los requisitos para la inscripción de ciudadanos, retraso en la entrega del DPI, documentos de respaldo deteriorados, falta de cancelación de inscripciones duplicadas, entre otros hallazgos mencionados en los informes presentados. Por ello, aunadas a las recomendaciones que constan en el apartado correspondiente a la reunión de trabajo con el Lic. Mario René Sánchez Pérez, Registrador Central de las Personas, se efectúa la siguiente: Evaluar el Sistema Informático SIRECI en cuanto a establecer la inexistencia del ingreso duplicado de registros y que se implementen o mejoren las validaciones o advertencias en los procesos de ingreso de datos, para que prevengan al usuario de ingresar al sistema algo de forma incorrecta o duplicado, así mismo es importante tener conocimiento del funcionamiento del sistema SIRECI, por lo que se solicita se pueda dar una presentación a los miembros de este órgano con el objeto de mostrar los controles de ingreso de datos con que actualmente cuenta dicha aplicación. Por otro lado, fue preocupante también escuchar al Lic. Villatoro Esteban sobre la reducción de personal que ha sido objeto la unidad a su cargo y que ha provocado la merma en el cumplimiento del plan anual de auditorías, sumado a ello la falta de recursos para la entrega de viáticos y vehículos, que tuvo como resultado no poder efectuar el trabajo de auditoría asignado al inicio del año 2016. Al referirse al tema de seguridad privada para las instalaciones del RENAP, el Lic. Villatoro Esteban indicó que realizaron una auditoría en el 2014 para verificar la cantidad de agentes que había en las instalaciones, estableciendo que en algunas oficinas no se encontraban los guardias de seguridad que deberían estar, ya que normalmente debía haber tres o cuatro, pero encontraron dos, lo que fue reportado por medio de una nota a Dirección Ejecutiva. Luego realizaron auditoría en la Dirección de Presupuesto y detectaron que existió fraccionamiento en el tema del pago de seguridad privada (lo que

  
  
Registro Nacional de las Personas - RENAP  
CONSEJO CONSULTIVO  
Guatemala, C. A.



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

Nº 02061

también señaló el Consejo Consultivo en el primer informe circunstanciado de 2014), porque la licitación no había sido aprobada y realizaron un informe que indicaba la improcedencia de realizar el pago por medio de compra directa. En el año 2015 correspondía evaluar el contrato y el proceso vinculado con la Empresa Súper Control Veinticuatro. Para ello fueron nombrados los auditores, quienes intentaron acompañar el proceso desde el inicio de los trabajos ante la Dirección Administrativa y el Departamento de Seguridad, pero fueron recibidos de mala forma, indicándoles que no era necesaria la auditoría porque eso ya lo había visto la Contraloría General de Cuentas. Posteriormente realizó un requerimiento sobre el contrato y el proceso, pero no les fue brindada la información, por lo que realizaron el informe con limitación indicando que no le fue proporcionada la información y fue subido al sistema SAG-UDAI y fue notificada la Contraloría General de Cuentas. Intentaron realizar la auditoría de nuevo a principios del presente año, pero tampoco tuvieron resultados positivos. Después de abordar los temas mencionados con el auditor interno, el Consejo Consultivo dejó constancia en el acta respectiva de las siguientes recomendaciones: 1. A la Dirección Ejecutiva, considerar que en el término de quince días a partir que la Auditoría Interna rinda sus informes, reportes, hallazgos y/o recomendaciones al Directorio y a la Dirección Ejecutiva, se traslade copia a este Consejo Consultivo de ellos, con copia de la disposición que hubiese surgido luego de la recepción de dichos informes; y 2. Al honorable Directorio, en la medida de las posibilidades financieras, fortalecer al Departamento de Auditoría y exigir, a donde corresponda, que se subsanen los hallazgos detectados por Auditoría. Lo anterior, con el objeto de aunar esfuerzos interinstitucionales. Además, el Consejo Consultivo reitera una vez más, como lo hizo en la sesión extraordinaria del 8 de marzo del presente año, documentada en el acta número 11-2016, que sean trasladadas las copia de los informes finales de las auditorías externas que el artículo 24 del Decreto Número 39-2010 del Congreso de la República establece. Del mismo modo, reitera las observaciones y recomendaciones realizadas en torno al tópico de la auditoría a la Institución, contenidas en el punto cuarto, del acta número 34-2016, que documenta la sesión extraordinaria del día 16 de agosto de 2016; e) Con base en la respectiva invitación, se entrevistó a la licenciada Alma Elizabeth Amaya Cardona, Subdirectora de Recursos Humanos, cuya dependencia, según el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Administrativa, entre otras funciones, está a cargo de seleccionar al personal idóneo para cubrir los puestos de trabajo vacantes en la Institución, en apego a los requisitos establecidos en dicho manual y optimizar la administración del recurso humano. La reunión de trabajo se llevó a cabo dentro de la sesión ordinaria del 6 de septiembre, documentada en el acta número 37-2016. Se obtuvo información de que se han presentado numerosas renuncias del personal operativo (80 en los primeros seis meses del presente año), por las escasas oportunidades de realizar una carrera registral dentro de la Institución. Al cuestionarle a la Licda. Alma Elizabeth Amaya Cardona, si tenía conocimiento que la Auditoría Interna había reportado que el personal contratado no llenaba el perfil requerido, respondió que no estaba enterada. También señala que la capacitación y formación del personal acusaba falta de



Handwritten signature: *Alma Elizabeth Amaya Cardona*  
Official stamp: **CONSEJO CONSULTIVO**  
Registro Nacional de las Personas - RENAP



integralidad, ya que la capacitación estaba a cargo de una dirección específica y diferente a la que ella dirige. Al tocar el tema de la implementación del polígrafo, el Consejo Consultivo recordó que en la sesión extraordinaria del 16 de agosto del presente año, documentada en el acta número 34-2016, no se había recibido un informe detallado al respecto y procedió a formular quince interrogantes, que al ser respondidas, coadyuvarían sobre manera a fortalecer las medidas de seguridad en la información que tiene confiada la Institución. Las respuestas a tales interrogantes a la fecha no han sido rendidas. Según lo informado, el polígrafo pertenece al RENAP y se aplica solo al personal que ingresa y en forma selectiva al resto, además que se ha encontrado resistencia a su realización, tomando en cuenta que la mayoría de personal está contratado bajo el renglón cero veintidós y, por su naturaleza, no es susceptible de ascenso. Existen cincuenta y ocho plazas bajo el renglón cero once, las cuales son puestos ejecutivos, mientras que bajo el renglón cero veintidós son dos mil ciento cincuenta y cuatro puestos de trabajo y cuarenta y dos personas contratadas bajo el renglón cero veintinueve, lo que no propicia la estabilidad laboral y, por ende, un buen rendimiento de los colaboradores. Respecto a las observaciones hechas por la Auditoría Interna, en cuanto a la escasa cantidad de procesos disciplinarios que se han iniciado en relación a los posibles casos de corrupción que involucran al personal de la Institución, la Subdirectora de Recursos Humanos se refirió a un caso del año dos mil quince en donde se realizaron despidos por pérdida de hojas de papel seguridad y que se les da seguimiento a los hallazgos de la Auditoría Interna para desvanecerlos. Además, indicó que el inicio de los procesos disciplinarios es responsabilidad de los diferentes jefes o directores de las respectivas áreas. Las discrepancias e incongruencias que muestra lo informado por la invitada y lo manifestado por la Auditoría Interna, ha sido tema recurrente en los informes circunstanciados de este Consejo Consultivo. En cuanto a la conflictividad con los empleados del RENAP, se informó que la Institución se encuentra emplazada, lo que puede deberse a la necesidad personal por mantener la estabilidad laboral. Se solicitó se trasladaran los informes sobre rotación de personal bajo todos los renglones presupuestarios, uso de polígrafo y problemas financieros, de los cuales hizo referencia la invitada y que podrían estar afectando el servicio a los usuarios, sobre todo la entrega del Documento Personal de Identificación. Para finalizar, el Consejo Consultivo estima importante señalar que si bien la Dirección de Asesoría Legal de la Institución emitió la opinión número DAL-54-2016 de fecha 10 de junio de 2016, en donde concluyó que la relación de trabajo existente entre el RENAP y el Lic. Rudy Leonel Gallardo Rosales, se encuentra suspendida totalmente, por lo que la misma no puede finalizarse con causa justa; así como que se emitió el Acuerdo de Directorio número 28-2016 de fecha 2 de junio de 2016, por medio del cual se nombró a la Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González de manera interina como Directora Ejecutiva en Funciones; también es cierto que se recomendó en punto cuarto del acta número 28-2016 de fecha 12 de julio, que la primera opinión se ampliara, considerando otros factores que en su momento no se tomaron en cuenta. En la misma oportunidad el Consejo Consultivo recordó, ante la nueva integración del Directorio del RENAP, que en la sesión

**Registro Nacional de las Personas - RENAP  
CONSEJO CONSULTIVO  
Guatemala, C. A.**



extraordinaria del 21 de abril de 2016, documentada en el acta número 18-2015, advirtió que si bien la Ley del Registro Nacional de las Personas dictaba que la presencia de dos miembros del Directorio constituía quórum para realizar sesiones del Directorio, la presencia del miembro electo por el Congreso de la República revestía de una legitimidad plena tomando en cuenta la importancia de los temas que se discuten y las funciones que tiene a su cargo el Directorio del Registro Nacional de las Personas. Por tanto, exhortó a las máximas autoridades del RENAP y al Congreso de la República, a elegir con prontitud a las personas que sustituirían a las que venían fungiendo como Directores. Por ello, también se lamenta que en el período comprendido de marzo de 2015 a abril de 2016, no se haya contado con la presencia del Director que elige el Congreso de la República, en virtud de la opinión de la Dirección de Asesoría Legal del RENAP, identificada con el número DAL-19-2015, de fecha 20 de febrero de 2015, en la cual se afirmó que “el período para el que fueron electos los miembros titular y suplente en representación del Congreso de la República de Guatemala ante el Directorio del Registro Nacional de las Personas, vence el 21 de febrero de 2015...”, la que contó con el visto bueno de la Procuraduría General de la Nación (773-2015), pero en vista de la sentencia emitida por la Corte de Constitucionalidad del 14 de marzo de 2016, se les dio posesión nuevamente a los Licenciados Julio Raúl Alvarado Porres (20 de abril de 2016) y Mario Rolando Sosa Vásquez (16 de junio de 2016), como miembros titular y suplente respectivamente. Lo anterior se trae a cuenta, ya que el elemento subjetivo de los órganos administrativos, en este caso, la Dirección Ejecutiva de la Institución, es de total importancia en función de la competencia administrativa que se le ha atribuido al RENAP; pero que en ningún caso sus cambios o vicisitudes deben afectar de modo negativo a la función pública, verbigracia, organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales y emitir el Documento Personal de Identificación (DPI), que son las principales funciones del RENAP. Lo dicho es particularmente importante en el último caso ya que, como se denominó en el primer informe circunstanciado del presente año, el proceso de transición que supone la conclusión del contrato administrativo número 55-2008 y posterior ampliación, reviste características de una situación de incertidumbre, que en lo que va del segundo semestre del presente año, no ha dado muestras de superarse, habida cuenta que, como aparece en el acta número 36-2016, de la sesión extraordinaria celebrada el 30 de agosto del presente año, el Consejo Consultivo hizo notar que las “Estadísticas del Proceso de DPI” correspondientes a los meses de mayo, junio y julio del presente año no habían sido trasladadas a este órgano, adicionalmente a que en la página web de la institución se observó que la última publicación contiene cifras hasta el mes de abril 2016, lo que ha impedido observar la evolución del proceso, por lo que se acordó solicitar a la Dirección Ejecutiva trasladar las estadísticas en mención, además de incluir las correspondientes al mes de agosto 2016, pues tampoco se puede determinar si la cantidad ampliada ya fue entregada al RENAP o si las solicitudes sobrepasan los DPI objeto de la ampliación. Se debe recordar que el contrato administrativo número 55-2008 celebrado entre el Registro Nacional de las Personas y la entidad Easy Marketing, S.A. fue ampliado para emitir 500 mil DPI



Registro Nacional de las Personas - RENAP  
CONSEJO CONSULTIVO  
Guatemala, C.A.



adicionales, cuyo objetivo era evitar la escases de los plásticos y evitar que el RENAP se quedara sin capacidad para generar ese documento; sin embargo, se tiene conocimiento que el proceso de emisión del DPI ha durado más de dos meses en casos particulares, sin mencionar que el contrato que contiene dicha ampliación no ha sido trasladado a este órgano para su estudio tal como se solicitó. Aunado a esto, no se ha podido dar el seguimiento respectivo a las recomendaciones relacionadas con el traslado de las funciones de impresión de DPI por parte de la empresa Easy Marketing, S. A., pues se desea tener claro si el actual proceso de emisión se está llevando a cabo con personal contratado por RENAP, ya que en documentos enviados a este órgano por medio del oficio Ref. DE-2823-2015 de fecha 16 de noviembre de 2015, sobre el traslado de capacidades, se indica que el Centro de Impresión fue entregado al RENAP y que a partir de esa fecha era administrado por personal de esta institución, dejando en claro que luego de la entrega de los accesos a los equipos con usuarios con rol administrador, lo cual incluye la base de datos, Easy Marketing, S.A., se liberó de toda responsabilidad en relación a los datos almacenados en los mismos, incluyendo los sistemas SIBIO, SID y sistemas adicionales (con sus respectivas bases de datos). También en el primer informe circunstanciado del presente año, el Consejo Consultivo recordó que la Corte de Constitucionalidad ponderó en Opinión Consultiva No. 3174-2010 de fecha 17 de septiembre de 2010, que es evidente que la emisión del Documento Personal de Identificación es un servicio público que puede catalogarse como esencial y que debe ser prestado a la comunidad en general. Siendo así, recomendó que si mediante los canales ordinarios no se lograra garantizar la extensión del documento de identidad a los guatemaltecos que alcancen la mayoría de edad y quienes necesiten su reposición, por menor que fuese el período, podría resolverse mediante declaratoria de urgencia nacional, remitiendo al Organismo Ejecutivo un informe exhaustivo sobre el particular, para fundamentar debidamente la petición. **TERCERO: Correspondencia: 3.1** Se procede a dar lectura a la Ref. DE-2857-2016, por medio de la cual dan respuesta al oficio CC-239-2016, relacionado con la justificación de la presencia de elementos de la Policía Nacional Civil en las instalaciones del RENAP. El Consejo Consultivo lo da por recibido. **3.2** Se tiene a la vista el Acuerdo de Dirección Ejecutiva DE-102-2016, por medio del cual informan que a partir de la vigencia del presente acuerdo, la aprobación por parte del Director Ejecutivo, de los Manuales de Normas y Procedimientos del RENAP, políticas, guías, protocolos y otros instrumentos técnicos administrativos análogos, se realizará a través de acuerdo. El Consejo Consultivo se da por enterado y acuerda invitar a una reunión de trabajo para el día cuatro de octubre del 2016 a las ocho horas con treinta minutos al Lic. Dante Antonio Avalos Aguilar, Director de Gestión y Control Interno, para dialogar a cerca de la actualización de los Manuales de Normas y Procedimientos del RENAP, en donde se aprovechará a analizar el Reglamento del Consejo Consultivo. **3.3** Se procede a dar lectura a la Ref. B-02-UIP 366-2016, por medio de la cual informa que el acta número 33-2016 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en la página web institucional. El Consejo Consultivo se da por enterado. **3.4** Se procede a dar lectura a la Ref. B-02-UIP-381-2016, por



CONSEJO CONSULTIVO  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS - RENAP  
GUATEMALA, C. A.



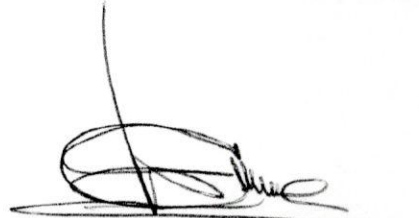
**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

Nº 02065

medio de la cual informa que las actas números 32-2016, 34-2016 y 35-2016 del Consejo Consultivo, ya se encuentran publicadas en la página web institucional. El Consejo Consultivo se da por enterado. **CUARTO: Varios.** Considerando que las limitaciones presupuestarias y financieras para llevar a cabo su labor, fueron un tema recurrente en las sesiones de trabajo con los funcionarios invitados, lo que se describe en el punto segundo de la presente acta, se invita al Director de Presupuesto, Lic. Edgar Alfredo Mendoza Barquín, a una sesión de trabajo, para el día 27 de septiembre de 2016 a las ocho horas con treinta minutos, en donde también se plantearán los temas del traslado de fondos del Ministerio de Finanzas Públicas y de la ejecución presupuestaria del presente año. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** El Presidente en funciones Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis, convoca a los miembros ante el Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día martes veinte de septiembre de dos mil dieciséis, a las siete horas con quince minutos, en la Calzada Roosevelt, trece guion cuarenta y seis, zona siete, RENAP CENTRAL, Ciudad, con el objeto de dar seguimiento a temas relevantes de la Institución. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio. Se hace constar que la presente acta está contenida en once hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.



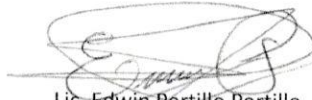
Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis  
Miembro Titular, Presidente en funciones  
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



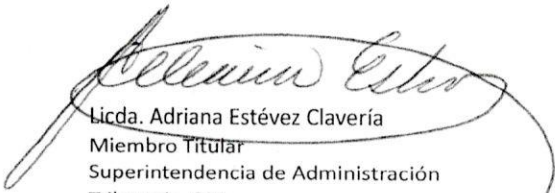
Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón  
Miembro Suplente  
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales  
Miembro Titular  
Instituto Nacional de Estadística -INE-



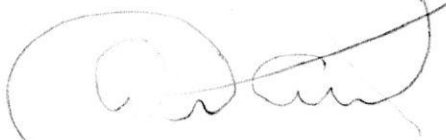
Lic. Edwin Portillo Portillo  
Miembro Suplente  
Instituto Nacional de Estadística -INE-



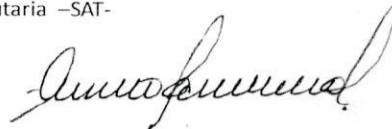
Licda. Adriana Estévez Clavería  
Miembro Titular  
Superintendencia de Administración  
Tributaria -SAT-



Licda. Lilia Luz Echeverría Guevara de García  
Miembro Suplente  
Superintendencia de Administración  
Tributaria -SAT-



Lic. César Augusto Conde Rada  
Miembro Titular, Secretario  
Asociaciones Empresariales de Comercio,  
Industria y Agricultura



Lic. Arturo Saravia Altolaquirre  
Miembro Suplente  
Asociaciones Empresariales de Comercio,  
Industria y Agricultura



Registro Nacional de las Personas - RENAP  
CONSEJO CONSULTIVO  
- Guatemala, C.A. -

**Consejo Consultivo**

El infrascrito Secretario del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas –RENAP–, CERTIFICA: que las once fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en Acta número treinta y ocho guión dos mil dieciséis (38-2016), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el trece de septiembre de dos mil dieciséis. Queda contenida en doce hojas útiles, las once primeras de un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firma en la Ciudad de Guatemala, el veintiséis de septiembre del dos mil dieciséis.



Firma: \_\_\_\_\_  
Lic. César Augusto Conde Rada  
Secretario



Firma:   
Vo.Bo Dr. Álvaro Rolando Torres Moss  
Presidente